FIRMADO POR
El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
20/12/2023

FIRMADO POR
La Secretaria General.
Olga Pino Diez
20/12/2023

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/12/2023

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DE SAN VICENTE Y REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE VECINOS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

D. JOSÉ RAFAEL PASCUAL LLOPIS, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el día de la fecha, vista la propuesta de la concejal del área del Mayor,

EXPONE

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en su sesión del 29 de marzo de 2017, acordó la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Consejo Municipal de Personas Mayores, publicándose en el BOP nº 76 de 21 de Abril de 2017.

Dicho Consejo se constituye como órgano colegiado de participación sectorial con funciones consultivas no vinculantes y de propuesta de iniciativas en asuntos municipales relacionados con el sector de las Personas Mayores.
De conformidad con el 4.1 del Reglamento, formaran parte, entre otros, como Representantes Sociales:

a) Hasta 9 representantes del colectivo de personas mayores de 60 años, empadronadas en el municipio.
b) 1 representante de las asociaciones de vecinos, inscritas en el registro Municipal de asociaciones.

La elección de dichos representantes, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo, se efectuará en reunión convocada por el Ayuntamiento, en proceso democrático, a través de un procedimiento previamente establecido por escrito, con la publicidad necesaria, con censos preestablecidos, con fechas y plazos para presentar las candidaturas, con definición del derecho activo y pasivo, así como con posibilidad de presentar reclamaciones.

Con la finalidad de garantizar la transparencia, objetividad e igualdad en su desarrollo se considera necesaria la aprobación de un procedimiento electoral.

Por todo ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el apartado s) del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el procedimiento para la elección de los vocales representantes del colectivo de personas mayores de San Vicente del Raspeig y representantes de asociaciones de vecinos integrantes en el Consejo Municipal de Personas Mayores, que figura en anexo junto a los formularios acompañados y calendario de actuaciones.

SEGUNDO. - Convocar las elecciones de los representantes mencionados, señalando como día para la celebración de la votación el martes, día 30 de enero de 2024, de 9.00 a 13.00 h, en la Concejalía del Mayor (C/ Rafael Altamira, nº 16-18), en los términos señalados en el anexo.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la web municipal y en los tablones de los centros de mayores de la localidad.

FIRMADO POR
El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
20/12/2023

FIRMADO POR
La Secretaria General.
Olga Pino Diez
20/12/2023

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/12/2023

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DE SAN VICENTE Y REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE VECINOS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

1. CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Se convocan elecciones para la designación de los siguientes vocales miembros del Consejo Municipal de Personas Mayores de San Vicente del Raspeig:

a) 9 representantes del colectivo de personas mayores de 60 años, empadronadas en el municipio.
b) 1 representante de las asociaciones de vecinos, inscritas en el registro Municipal de asociaciones.

La Convocatoria, sin perjuicio de la obligatoriedad de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de cómputo de plazos, se hará pública a título informativo en los medios oportunos para garantizar la máxima difusión posible (Tablones de anuncios de los Centros de Mayores de la localidad, Página Web Municipal y otros medios que se consideren oportunos).

2. DERECHO DE SUFRAGIO ACTIVO. CENSO DE REPRESENTANTES DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES Y REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE VECINOS

2.1.- Tendrán derecho a sufragio activo:

a) Elección de representantes del colectivo de personas mayores.

Personas mayores de 60 años empadronadas en el municipio de San Vicente del Raspeig a la fecha de la convocatoria del procedimiento.

b) Elección de representante de las asociaciones de vecinos.

Representante legal de las Asociaciones de vecinos inscritas como tales en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales a la fecha de convocatoria del procedimiento.

Quedan excluidas las federaciones o agrupaciones de asociaciones vecinales.

El voto será ejercido por el/la representante legal de la entidad, o persona en quien delegue la Asamblea, Consejo, Junta u órgano de representación con facultades para ello; delegación que deberá ser acreditada mediante certificado del secretario de la Asociación con el Visto Bueno del Presidente. (Modelo Anexo III) y que deberá ser presentada al secretario/a de la Mesa cuando ésta se constituya a efectos de conformar el censo de votantes.

2.2.- Estarán a disposición de los interesados desde el mismo día de la convocatoria en la Oficina del CIVIC sito en el Ayuntamiento de San Vicente (Plaza de la Comunidad Valenciana nº 1):

A) El Censo Electoral, que comprende la relación de las personas mayores de 60 años empadronadas en el municipio de San Vicente del Raspeig.

FIRMADO POR
El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
20/12/2023

FIRMADO POR
La Secretaria General.
Olga Pino Diez
20/12/2023

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/12/2023

B) El Censo Electoral que comprende la relación de las Asociaciones Vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con indicación del representante legal de la entidad que consta en el mismo.

2.3.- Se establece para examen y formulación de reclamaciones del Censo Electoral, un plazo de 15 días hábiles siguientes a la correspondiente exposición pública de la Convocatoria mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
Las reclamaciones se resolverán en un plazo máximo de 2 días, ampliándose en este caso el plazo de presentación de candidaturas.

3. DERECHO DE SUFRAGIO PASIVO. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

a) Representantes del colectivo de personas mayores.

Podrá ser candidato/a, cualquier persona mayor de 60 años empadronada en el municipio de San Vicente del Raspeig a la fecha de la convocatoria del procedimiento. Las candidaturas podrán presentarse en el Ayuntamiento mediante escrito dirigido a Alcaldía, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el 19 de Enero de 2024, según lo estipulado en el calendario del procedimiento electoral. (Modelo Anexo I).
La lista de candidaturas será objeto de publicación al día siguiente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y en la web municipal.

b) Representante de las asociaciones de vecinos.

Podrá ser candidato cualquier socio o representante legal de la Asociación Vecinal a propuesta de la misma. Cada Asociación sólo podrá presentar una candidatura a efectos de garantizar la pluralidad democrática. Quedan excluidas de la posibilidad de presentar candidaturas las federaciones o agrupaciones de asociaciones vecinales.
La candidatura, constará de un representante titular y hasta dos suplentes para suplir al titular en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o renuncia. Su acreditación se efectuará mediante Certificación del secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente de la misma. (Modelo Anexo II)
Las candidaturas podrán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento mediante escrito dirigido a la Concejalía del Mayor Alcaldía acompañada de la certificación reseñada en el párrafo anterior, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día 19 de Enero de 2024
La lista de candidaturas será objeto de publicación al día siguiente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y en la web municipal.

.

4. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

4.1. La Alcaldía o Concejal en quien delegue resolverá en los 2 días hábiles siguientes, a contar desde la expiración del plazo para presentación de candidaturas sobre los siguientes extremos:

1. Proclamación de candidaturas y publicación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y en la web municipal.

2. Reclamaciones presentadas sobre el Censo electoral, en su caso y si procede, ampliación del plazo de presentación de candidaturas.
3. Designación de personas integrantes de Mesas electorales, en su caso.

FIRMADO POR
El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
20/12/2023

FIRMADO POR
La Secretaria General.
Olga Pino Diez
20/12/2023

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/12/2023

4. Cualquier otra incidencia o reclamación que pudiera plantearse.

4.2. En el supuesto de presentación de una sola candidatura, o de un número total de candidatos igual o inferior al de puestos a elegir, no habrá lugar a la celebración de votación en el colectivo correspondiente, procediéndose a la realización del nombramiento de tantos vocales como candidaturas presentadas por la Alcaldía Presidencia.

5. MESA ELECTORAL

La Mesa Electoral estará constituida por el Alcalde como Presidente, que podrá delegar en el Concejal del Mayor y un funcionario del área de Mayor que actuará como secretario.

6. CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. ESCRUTINIO

Elección. - La elección se desarrollará el día 30 de enero de 2024 de 9.00 a 13.00 horas en el Centro de Mayores Altamira, sito en la C/ Rafael Altamira nº 16-18 de San Vicente del Raspeig.

Constitución de la Mesa. -En primer lugar, se constituirá la Mesa electoral conforme a lo establecido en el apartado 5.

Votación:
a) Representantes del colectivo de personas mayores.
El votante, deberá identificarse (DNI, pasaporte, permiso de conducir en vigor)
b) Representante de las asociaciones de vecinos.
El representante legal de la entidad deberá identificarse (DNI, pasaporte, permiso de conducir en vigor) y acreditar su condición en los términos indicados en el apartado 2, 1, b.
Cada representante de la asociación debidamente acreditado elegirá entre uno y tres de las candidaturas presentadas por las distintas asociaciones, en papel, y depositando el voto en una urna habilitada a tal efecto.

Recuento. - Una vez finalizada la votación, la Mesa procederá públicamente al recuento de votos, mediante la lectura, de viva voz, de las papeletas, resultandos elegidos:

a) Representantes del colectivo de personas mayores.
Los 9 candidatos que hayan obtenido mayor número de votos
b) Representante de las asociaciones de vecinos.
La candidatura que hayan obtenido mayor número de votos.

En caso de empate, en ese mismo momento se celebrará sorteo público entre las candidaturas empatadas.

Acta de la sesión. - Acto seguido el Secretario levantará acta, del transcurso de la sesión, haciendo constar los siguientes extremos: composición de la Mesa, hora de constitución, número de candidaturas presentadas, hora de inicio y fin de la votación, número de votantes, votos obtenidos por cada candidatura así como en su caso los votos nulos, el resultado del escrutinio y demás incidencias si las hubiera. El Acta se firmará por todos los componentes de la Mesa. (Anexo Modelo V)

FIRMADO POR
El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
20/12/2023

FIRMADO POR
La Secretaria General.
Olga Pino Diez
20/12/2023

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/12/2023

La Mesa Electoral hará entrega a la Presidencia, de la documentación correspondiente a la votación.

7. RECLAMACIONES.

Las reclamaciones sobre la celebración de elecciones y escrutinio podrán presentarse en un plazo máximo de 2 días hábiles, por sede electrónica. Se dirigirán a la Alcaldía Presidencia, siendo resueltas por decreto de alcaldía (Modelo Anexo IV).

CALENDARIO.

Del 21 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 12 DE ENERO DE 2024 15 días hábiles siguientes a la exposición de la Convocatoria	Apertura de plazo para presentar reclamaciones al Censo Electoral y en su caso ampliación del plazo de presentación de candidaturas	
Del 21 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 19 DE ENERO DE 2024 20 días hábiles siguientes a la exposición de la Convocatoria	Período para presentar candidaturas mediante registro (CIVIC), según Anexos procedimiento electoral	
DEL 22 AL 23 DE ENERO DE 2024	Alcaldía o concejal en quien delegue resolverá en los 2 días hábiles siguientes a contar desde la expiración del plazo para presentación de candidaturas sobre lo siguiente: - Proclamación de candidaturas y publicación en Tablón de Anuncios de la Corporación. - Reclamaciones presentadas sobre el censo electoral, en su caso y si procede ampliación del plazo de presentación de candidaturas. - Designación de personas integrantes de la Mesa electoral, en su caso. - Cualquier otra incidencia o reclamación que pudiera plantearse.	
30 DE ENERO DE 2024	- Celebración de elecciones y escrutinio	**De 9:00 h. a 13.00 horas en Centro Altamira.**
DEL 30 DE ENERO AL 1 DE FEBRERO DE 2024	- Publicación resultado elecciones - Reclamaciones a la celebración de elecciones y escrutinio. Se presentarán en el CIVIC dirigidas a Alcaldía-Presidencia y serán resueltas por JGL	

FIRMADO POR
El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
20/12/2023

FIRMADO POR
La Secretaria General.
Olga Pino Diez
20/12/2023

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/12/2023

ASOCIACIONES VECINALES REGISTRADAS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG

ASOCIACION	Nº RMEC
ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS GIRASOLES	1
ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS PIONEROS DEL POZO DE SAN ANTONIO	5
ASOCIACION DE VECINOS URBANIZACION VILLAMONTES-LLOMA REDONA	91
ASOCIACIÓN DE VECINOS PARATGE L´ADVOCAT	123
ASOCIACION DE VECINOS PINO-HOLANDESES-BOQUERES	241
ASOCIACION DE VECINOS BARRIO HAYGON	281
ASOCIACION DE VECINOS RAS-PAS	298
ASOCIACION VECINOS LOS MANCHEGOS	299
ASOCIACION VECINAL PARTIDA TORREGROSES NORTE	303

FIRMADO POR
El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
20/12/2023

FIRMADO POR
La Secretaria General.
Olga Pino Diez
20/12/2023

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/12/2023

(ANEXO I)

MODELO DE CANDIDATURA PARA REPRESENTANTE SOCIAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

(PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG)

Don/Doña _____, con DNI _____, y empadronado en el municipio de San Vicente del Raspeig en la C/ _____

PRESENTO MI CANDIDATURA para Representante Social del Consejo Municipal de Personas Mayores que próximamente se constituirá en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

San Vicente, a _____ de _____ de

Fdo.: _____

FIRMADO POR
El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
20/12/2023

FIRMADO POR
La Secretaria General.
Olga Pino Diez
20/12/2023

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/12/2023

(ANEXO II)

MODELO DE CERTIFICADO DE CANDIDATURA DE ASOCIACIÓN VECINAL PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Don/Doña _____, con DNI _____, en calidad de Secretario de la Asociación _____, inscrita en el registro municipal de entidades,

CERTIFICA que,

1. En la Junta Directiva celebrada el _____, se acordó presentar la siguiente candidatura para representantes de asociaciones vecinales del Consejo Municipal de Personas Mayores que próximamente se constituirá en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

1.- Candidato/a _____

2.- Suplente 1 _____

3.- Suplente 2 _____

2. Que los miembros propuestos son asociados de la mencionada asociación y se encuentran en pleno uso de sus derechos según los estatutos de la misma.

San Vicente, a _____ de _____ de

Fdo.: _____ Fdo.:_____

Vº Bº Presidente Secretario

FIRMADO POR
El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
20/12/2023

FIRMADO POR
La Secretaria General.
Olga Pino Diez
20/12/2023

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/12/2023

(ANEXO III)

MODELO DE CERTIFICADO DE DELEGACIÓN DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES VECINALES AL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

Don/Doña _____, con DNI _____, en calidad de Secretario de la Asociación _____, inscrita en el registro municipal de entidades,

CERTIFICA que,

1. En la Junta Directiva celebrada el _____, se acordó designar a Don/Doña _____, para ejercer el voto en el proceso de elección de representantes de asociaciones vecinales del Consejo Municipal de Personas Mayores que próximamente se constituirá en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

2. Que la persona designada es asociada de la mencionada asociación y se encuentran en pleno uso de sus derechos según los estatutos de la misma.

San Vicente, a _____ de _____ de

Fdo.: _____ Fdo.:_____

Vº Bº Presidente Secretario

FIRMADO POR
El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
20/12/2023

FIRMADO POR
La Secretaria General.
Olga Pino Diez
20/12/2023

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/12/2023

(ANEXO IV)

MODELO DE RECLAMACIÓN

Don/Doña _____, con DNI _____,en calidad de _____,

EXPONE:
(Indicar brevemente el motivo de la reclamación y el fundamento jurídico si procede)

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**
(Exponer brevemente la petición concreta al respecto)

En San Vicente, a _____, de _____ de

Fdo.: _____

FIRMADO POR
El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
20/12/2023

FIRMADO POR
La Secretaria General.
Olga Pino Diez
20/12/2023

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/12/2023

(ANEXO V)

MODELO DE ACTA DE SESIÓN Y ESCRUTINIO

1.- Hora constitución: _____

Hora fin reunión: _____

2.- Componentes y roles miembros mesa:

Presidente/a: _____

Secretario/a: _____
Vocales:
_____

_____

_____

_____

_____

3.- Censo de votantes: (especificar número y anexar formulario). _____

4.- Lista de candidatos: (especificar número y anexar formulario). _____

5.- Incidencias y alegaciones: (Breve descripción y resolución adoptada por la mesa. Adjuntar anexos de alegación, en su caso).

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

FIRMADO POR
El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
20/12/2023

FIRMADO POR
La Secretaria General.
Olga Pino Diez
20/12/2023

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/12/2023

5.- Resultados del escrutinio (anexar formulario lista de candidatos/as).

6.- Propuesta de candidatos/as: (Especificar nombre del titular de la candidatura, ordenados por número de votos recibidos).

Orden	Titular candidatura	Asociación	Votos recibidos

San Vicente, a _____ de _____ de

Fdo.: _____
Presidente/a

Fdo.: _____
Secretario/a de mesa